



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 143/JSN/2015
DESIGNACIÓN DEL COMISIONADO SCOUT REGIONAL
DE LA REGION SCOUT XIX

Lima, 18 de Diciembre del 2015

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTO:

El resultado de la reunión convocada por el Coordinador Nacional de Operaciones Sr. Christian Pinasco a los Jefes de Grupo de los grupos scouts pertenecientes a la Región Scout XIX con la finalidad de que se propongan dirigentes dispuestos a asumir las funciones de Comisionado Scout Regional y contando con la presencia de representantes de los Grupos Scouts Ate 45, Ate 124, Ate 424, San Juan de Lurigancho 343, San Juan de Lurigancho 90, Chosica 26 y Chaclacayo 287, además de la comunicación virtual del grupo scout San Juan de Lurigancho 20 y la ausencia de representantes de los Grupos Scout Chosica 316 y Chaclacayo 71.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71, del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales en la Región respectiva.

Que, los requisitos para ser Comisionado Scout Regional conforme lo indica el Artículo 97, del Reglamento, son: a.- Edad mínima 25 años, b.- Haber seguido el Curso Inicial, c.- Haber participado en el Curso elemental para Dirigentes Institucionales, se exceptúa a quien por primera vez ocupa el cargo, quien deberá de comprometerse a tomar el curso a la brevedad posible y d.- Estar inscrito como miembro hábil de la Asociación durante los dos últimos años.

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, indica las funciones del Jefe Scout Nacional, que son entre otras, la Designación de los Comisionados o Encargados Regionales y Locales.



SCOUTS
Perú

Que, es conveniente proceder a designar al Comisionado Scout Regional de la Región Scout XIX con jurisdicción en Localidades de Ate-Vitarte, Chaclacayo, Chosica, Santa Anita y San Juan de Lurigancho de la provincia de Lima; y localidades de Matucana, Callahuanca, Carampoma, Chicla, Huanza, Laraos, Ricardo Palma, San Andrés de Tupicocha, San Antonio de Chaclla, San Bartolomé, San Damián, San Juan de Iris, San Lorenzo de Huachupampa, San Mateo (de Huanchor), San Mateo de Otao, San Pedro de Casta, Santa Cruz de Cocachacra, Santa Eulalia, Santiago de Tuna y Surco (San Jerónimo de Surco) de la provincia de Huarochirí del departamento de Lima, perteneciente a la demarcación geográfica de la Región Scout XIX.

RESUELVE:

Primero: Designar en el cargo de **Comisionado Scout Regional de la Región Scout XIX al Señor Manuel Cuya Roldán**, con jurisdicción en la Región Scout XIX.

Segundo: Indicar que el presente nombramiento será válido por el período de un año, período durante el cual el Comisionado Scout Regional designado deberá cumplir las funciones indicadas en el Artículo 99 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú. Concluyendo este período se deberá realizar la asamblea scout regional para la elección de Comisionado Scout Regional.

Tercero: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Daniel Fabián Díaz del Olmo Gómez
JEFE SCOUT NACIONAL